


|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>                    | <b>Código: GFOM-F-27</b> |
|  |   | <b>Fecha: 13/10/2022</b> |
|  |   | <b>Versión: 1</b>        |
|  | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Página: 1</b>         |


En la ciudad de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

| <b>ASISTENTES</b>          |                                   |              |                    |
|----------------------------|-----------------------------------|--------------|--------------------|
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> | <b>ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA</b> | <b>CARGO</b> | <b>FIRMA</b>       |
| DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN | Gerencia de música - Idartes      | Funcionario  | Asistencia virtual |
| INGA SANDINO RAMÍREZ       | Universidad Nacional de Colombia  | Contratista  | Asistencia virtual |
| VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO     | Gerencia de música - Idartes      | Funcionario  | Asistencia virtual |

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación pública Plantario 2023 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música - IDARTES** en convenio con la **Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia** y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Gestor(a) o promotor(a) cultural con al menos cinco (5) años de experiencia dentro de la industria de la música, desempeñando roles relacionados con producción ejecutiva, promoción, distribución, comercialización o articulación sectorial, bien sea alrededor de la música grabada o de la música en vivo.
- **Perfil 2:** Profesional del área de la cultura y las artes con al menos cinco (5) años de experiencia en la formación y acompañamiento de gestores y creadores en temas relacionados con economía, cultura y emprendimiento.

De esta manera, se hizo una invitación directa a Eddy Gómez Guzmán y Mónica Marcell Romero Sánchez profesionales que cumplen dichas características y se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.


|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>                    | <b>Código: GFOM-F-27</b> |
|  |   | <b>Fecha: 13/10/2022</b> |
|  | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 1</b>        |
|  |   | <b>Página: 2</b>         |

Es así como, el día diecinueve (19) de mayo de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:


| Nombre                        | Tipo de documento de identidad | Número documento de identidad | Valor del reconocimiento |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| EDDY JOHANA GÓMEZ GUZMÁN      | Cédula de ciudadanía           | 52.862.161                    | \$2.600.000              |
| MÓNICA MARCELL ROMERO SÁNCHEZ | Cédula de ciudadanía           | 52.711.790                    | \$2.600.000              |
| JULIÁN BELTRÁN ACERO          | Cédula de ciudadanía           | 80.771.485                    | Ad honórem               |

El reconocimiento económico correspondiente a los evaluadores EDDY JOHANA GÓMEZ GUZMÁN y MÓNICA MARCELL ROMERO SÁNCHEZ, se llevará a cabo por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia ANEXO TÉCNICO MÓDULOS DE FORMACIÓN Y MIXTURA con Radicado No.: 2022310059873300017 de Fecha: 2022-12-21, convenio de colaboración entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, se indica que LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA se compromete a: Garantizar dos (2) evaluadores con trayectoria mínima de tres (3) años en formulación y gestión de proyectos musicales para la evaluación de los participantes inscritos mediante el proceso de invitación pública, del módulo de formación y fortalecimiento.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>                    | <b>Código: GFOM-F-27</b> |
|  |   | <b>Fecha: 13/10/2022</b> |
|  | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Versión: 1</b>        |
|  |   | <b>Página: 3</b>         |

### COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo [gerenciademusica@idartes.gov.co](mailto:gerenciademusica@idartes.gov.co).
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>                    | <b>Código: GFOM-F-27</b> |
|  |   | <b>Fecha: 13/10/2022</b> |
|  |   | <b>Versión: 1</b>        |
|  | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Página: 4</b>         |


10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

### **FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en

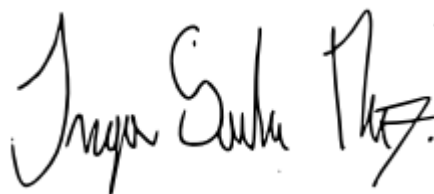
|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>                    | <b>Código: GFOM-F-27</b> |
|  |   | <b>Fecha: 13/10/2022</b> |
|  |   | <b>Versión: 1</b>        |
|  | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>Página: 5</b>         |

cuenta para tomar esta decisión.

3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

### DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la documentación solicitada por parte de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia.



**DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN**

Profesional Universitario -Gerencia de  
Música del Idartes

**INGA SANDINO RAMÍREZ**

Contratista - Facultad de Artes de la  
Universidad Nacional de Colombia

**VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO**

Profesional Universitario -Gerencia de  
Música del Idartes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS**

**ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA**

**Código: GFOM-F-27**

**Fecha: 13/10/2022**

**Versión: 1**

**Página: 6**



Radicado: **20233100244003**

Fecha 26-05-2023 08:11

**Documento 20233100244003 firmado electrónicamente por:**

**DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN**, Profesional Universitario, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 26-05-2023 10:18:36

**LUZ VIVIANA RAMIREZ OVIEDO**, Profesional Universitario, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 26-05-2023 08:12:43



46b89a710fde85b0920afadcff58394332870078bcdc4ba8804262365b3d11ef

